



ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Para el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Úbeda los servicios sociales y el bienestar de los ciudadanos es uno de los objetivos prioritarios.

A continuación, sus programas y proyectos para que puedan informarse sobre ellos o, si lo desea, visitarnos en nuestras instalaciones para ampliar dicha información.

- Área de Bienestar Social.
- [Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía.](#)
- [Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Art. 25.](#)

Ámbitos:

Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

[Centro Servicios Sociales Este.](#)

[Centro Servicios Sociales Oeste.](#)

Centros Especializados:

[Centro Ocupacional.](#)

[Centro de Atención Infantil Temprana.](#)

Programas:

- **Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales:**
 - [SIVOA Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.](#)
 - [Programa de Infancia y Familia.](#)
- **Mayores y Personas Dependientes:**
 - [Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.](#)
- [Servicio Ayuda Domiciliaria.](#)
- **Ley de la Dependencia:**
 - [Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.](#)
- **Discapacidad:**
 - [Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.](#)



Prestaciones Complementarias:

- [Ayudas Económicas Familiares.](#)
- [Ayudas de Emergencia Social.](#)
- Ayudas para Comedores Escolares.
- [Servicio de Convivencia y Reinserción Social.](#)
- Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (Salario Social). [Decreto 2/1999, de 12 de enero.](#)
- [Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio,](#) de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía:
 - 1.- Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación.
 - 2.- Programa Extraordinario para Suministros de mínimos vitales y de Urgencia Social.
 - 3.- Refuerzo de Alimentación Infantil en los Centros Docentes Públicos de Andalucía.
- [Programa de Actuación Integral a la población inmigrante.](#) Albergue Municipal.
- El II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2006-2009.
- [Servicio de Promoción y Cooperación Social](#) - Red Úbeda Solidaria.

Servicios de Centros Especializados:

[Servicios Centro Ocupacional.](#)

[Servicios Centro de Atención Infantil Temprana.](#)



Servicio de Información, Valoración Orientación y Asesoramiento (SIVOA)

El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento, es el primer nivel operativo de los Centros de Servicios Sociales, donde desarrollan su actividad los responsables directos de la ejecución de los proyectos, servicios y programas.

Se integran en las Unidades de Trabajo Social, cuyas actividades se definen a continuación:

1.- Las Unidades de Trabajo Social (UTS)

Representan el primer nivel de atención al ciudadano, les corresponden las funciones de:

- ✓ Recepción de la demanda de individuos, familias, grupos, y comunidad.
- ✓ Informan, valoran, orientan y asesoran a los usuarios.
- ✓ Llevan a cabo diagnósticos y propuestas de actuación a los Equipos de Intervención Comunitaria.
- ✓ Gestionan las prestaciones y servicios.
- ✓ Realizan las intervenciones técnicas necesarias en este nivel.

En el municipio de Úbeda y sus Pedanías, la prestación de los servicios sociales se distribuye en dos Centros de Trabajo Social, (Este y Oeste) y se compone de cuatro Unidades de Trabajo Social. Cada una de estas unidades tiene asignada una zona geográfica y un número de población que comprenden aquellas demarcaciones territoriales operativas que se considera más adecuadas para ofertar a los vecinos las prestaciones básicas de Servicios Sociales.

Cada Unidad de Trabajo Social tiene asignada cuando menos a un/a Trabajador/a Social que desarrolla las siguientes funciones y actividades:

- ✓ Recepción de la demanda que llega al Centro de individuos, familias o grupos.
- ✓ Estudio y Valoración de la problemática planteada.
- ✓ Información y asesoramiento a individuos, familiar y grupos que lo requieran. Emisión de Informes Sociales.
- ✓ Elaboración de diagnósticos y planes de intervención.
- ✓ Gestión de prestaciones y servicios propios del Centro.
- ✓ Tramitación de recursos y/o derivación a otros sistemas de Protección Social en aquellos casos que lo requieran.
- ✓ Elevar propuestas de actuación al Equipo de Intervención Comunitaria. Realizar la evaluación anual de actuaciones.
- ✓ Participar en las reuniones técnicas de coordinación y seguimiento.
- ✓ Atención al Inmigrante, mediante: - Emisión de Informes de Arraigo Social.
- ✓ Información y asesoramiento sobre legislación vigente en Extranjería (Derechos y Libertades de los Extranjeros en España) Permisos de Residencia y de Trabajo, Reagrupación familiar, Visados, Renovaciones, etc.



2.- El Equipo de Intervención Comunitaria.

El Equipo de Intervención Comunitaria es un equipo interdisciplinario integrado por trabajador/as Sociales, y Educador/as Sociales, están adscritos a la geográfica que corresponde a la agrupación de las distintas zonas, es decir a toda la población.

Corresponde a los Equipos de Intervención las siguientes funciones:

- ✓ La elaboración y ejecución y desarrollo de proyectos específicos para todo el ámbito geográfico.
- ✓ El diseño y realización de todas las intervenciones individuales, familiares y colectivas que sean necesarias para dar respuesta a las demandas y necesidades de la población.

En Úbeda contamos con tres Equipos de Intervención Comunitaria:

- ✓ Equipo de Detección: integrado por las Trabajadoras Sociales de todas las Unidades de Trabajo Social más dos Educadoras Sociales.
- ✓ El Equipo de Intervención Familiar de Comunitarios: integrado por una Trabajadora Social más una Educadora Familiar.
- ✓ El Equipo de Tratamiento de Familias compuesto por una Trabajadora Social, una Psicóloga y un Educador Social.

Tanto los equipos como las UTS son dirigidos y coordinados por la jefatura de la unidad (Director del Área, Coordinadora de Programas y Servicios y Director/a de Centros) y además disponen de personal complementario (auxiliares administrativos y subalterno/as) y de soportes documentales e informáticos para el desarrollo de los programas, servicios y prestaciones.



Área de Infancia y Familia

Nos regimos por Plan Integral de Atención a la infancia de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, publicado en BOJA nº 18 de 28 de enero, así como Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor y sus reformas. Cuyo objetivo es la realización de acciones encaminadas a la promoción, defensa y protección de los derechos de la infancia.

Los objetivos en esta Área son los mismos objetivos generales del Plan vigente:

Garantizar que los menores gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la Constitución, la Convención de los Derechos del Niño y demás acuerdos internacionales ratificados por España, y por el resto del ordenamiento jurídico. Promover el desarrollo armónico del menor en su núcleo familiar, lograr el bienestar físico, psíquico y social de la población infantil y juvenil, lograr el acceso de todos los niños y niñas a los sistemas educativos, culturales y recreativos, garantizar la protección de aquellos menores que carezcan de familia, o que la situación de la misma les provoque desprotección, ofreciéndoles una atención integral a través del acogimiento familiar, residencial o la adopción.

En los Servicios Sociales Comunitarios de Úbeda, los proyectos específicos de atención a la infancia y la familia con menores en situación de riesgo, son atendidos por:

- ✓ Un Equipo de Intervención Familiar de Comunitarios.
- ✓ Un Equipo de Tratamiento Familiar.

Programa de intervención familiar

Este programa lo ejecuta el Equipo de Intervención Familiar de Comunitarios que interviene en familias en las que existe un posible riesgo proporcionando un entorno adecuado que garantice el desarrollo integral de los menores y preservar su integridad evitando la separación.

Este equipo trabaja con familias en situaciones de dificultad social que pueden normalizarse con los recursos convenientes y mediante la gestión de prestaciones básicas y recogida de información sobre la situación de los menores e intervención sobre las áreas de necesidad para evitar el agravamiento o la cronificación de la problemática.

El equipo está compuesto por:

- ✓ Una Trabajadora Social. (de los Servicios Sociales Comunitarios).
- ✓ Una Educadora Social. (de los Servicios Sociales Comunitarios).

Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo social

Este programa lo desempeña un equipo específico denominado "Equipo de Tratamiento Familiar". Se trata de un equipo comunitario de un nivel más especializado, que trabaja con familias y menores en situación de riesgo social cuando existen indicadores de recuperabilidad.

Este equipo está formado por:

- ✓ Trabajadora Social.



- ✓ Psicóloga.
- ✓ Educado Social.

Beneficiarios:

En general cualquier familia o menor que sea derivado a los servicios sociales por parte de cualquier entidad (colegios, justicia, ámbito sanitario, centro de la mujer, servicio de prevención y apoyo a la familia y servicio de protección de menores, etc.) En especial el equipo esta orientado para la detección y prevención de riesgo social en colectivos como:

Familia con menores a su cargo en situación de riesgo social.
Familias monoparentales con hijos menores de 18 años en situación de dificultad social.

Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia que afectan directa o indirectamente a los menores a su cargo.

Familias con menores con los que se han adoptado una medida protectora para posibilitar su entorno.

Ambos equipos forman parte de la Comisión Municipal del Buen Trato Infantil, junto con otros agentes sociales (educación, salud, mujer, policía nacional, local, etc.).



Servicio de ayuda a domicilio y Teleasistencia.

- ✓ [Orden de 10 de noviembre de 2010](#), por la que se modifica la del [15 de noviembre de 2007](#), por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma.
- ✓ Ordenanza Municipal del Servicio de Ayuda a domicilio, [BOP N° 109 de 6 de junio de 2012](#).
- ✓ Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. [BOP N° 131 de 9 de julio de 2012](#).

A través de este programa se hacen efectivas las prestaciones necesarias para asegurar las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Este programa responde a la necesidad de dar cobertura a las necesidades de personas mayores o con discapacidad en situación de dependencia, proporcionándoles la posibilidad de continuar en su entorno habitual sin tener que ingresar en establecimientos residenciales.

Con la aplicación de la ley de la dependencia ha sido posible un aumento considerable en cuanto a usuarios y horas prestadas en este servicio. Actualmente se viene prestando este servicio al amparo del derecho que otorga la ley de la dependencia pero también con cargo a los presupuestos municipales de tal forma que se viene prestando el servicio a un gran número de ciudadanos/as que no cumplen todos los supuestos de esta ley y no son subsidiarios de este derecho, pero que están en circunstancias especiales que hacen que sea necesario la prestación de este servicio.

Los beneficiarios son aquellos ciudadanos en situación de posible riesgo como son las Personas mayores, Personas con discapacidad, familias con menores y otras unidades de convivencia en situación de crisis. Son familias que sufren una sobrecarga económica y emocional por tener que atender a algunos de sus miembros que se encuentran en situación de soledad, aislamiento o dificultades de socialización o pérdida de la autonomía personal.

Con este programa pretendemos conseguir objetivos como la permanencia de la persona en su propio ambiente, la prevención de situaciones de crisis familiares, el alivio de la responsabilidad de quienes prestan formal o informalmente los cuidados. Y conseguir una estabilidad general de la familia.

Las atenciones que se ofrecen desde la ayuda a domicilio tienen un carácter complementario de las capacidades de la persona usuaria o de otras personas de su entorno inmediato, se concreta por orden de prioridad en:

- ✓ Básicas de carácter personal (apoyo en la higiene y cuidado personal, ayuda para comer...).
- ✓ Básicas de carácter doméstico (limpieza y mantenimiento de la vivienda, vestido, alimentación,..).
- ✓ Técnicas y complementarias (gestionar tele asistencia, comidas a domicilio, lavandería, equipamientos de carácter técnico/grúas, sillas de ruedas, camas articuladas,...).



- ✓ Básicas de apoyo psicosocial y educativo (intervenciones de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la efectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad).

Teleasistencia

Este servicio de atención rápida, permite que a través de una línea telefónica personas mayores o con discapacidad, con solo pulsar un botón que llevan constantemente encima y sin molestias estarán atendidas al encontrarse solos o ante algún imprevisto.

Funciona las 24 horas al día, los 365 días del año atendidos por profesionales especializados que dan seguridad y compañía.

Los objetivos son:

- ✓ Favorecer el desarrollo de una mejor calidad de vida de las personas con pérdida de autonomía personal, y sin tener que abandonar su entorno habitual.
- ✓ Dar compañía y seguridad a personas con estado de riesgo biopsicosocial.
- ✓ Posibilitar apoyo técnico las 24 horas del día.
- ✓ Potenciar la implantación de nuevas tecnologías en los servicios sociales, aumentando con ello la posibilidad de prevención y la atención mejorando con ello la calidad de los servicios.

Los destinatarios son las personas mayores o con discapacidad en situación de dependencia.

Como se accede a estos servicios:

Los ciudadanos que deseen acceder al servicio de tele asistencia y Servicio de Ayuda a Domicilio deben dirigirse, según la zona en la que residan, al Centro de Servicios Sociales Comunitarios más cercano a su domicilio. Será la trabajadora social la que valore la necesidad del servicio mediante un estudio de la situación socio-familiar y económica.



Prestaciones Complementarias.

Ayudas Económicas Familiares (AEF): [ORDEN de 10 de octubre. BOJA 204, de 16 de octubre de 2013.](#)

Siendo una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, se consideran un recurso complementario que debe estar integrado en un proyecto de Intervención Familiar. Se conceden a familias para la atención a las necesidades básicas de los menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar el internamiento del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

PERSONAS BENEFICIARIAS.

- ✓ Familias con menores a su cargo.
- ✓ Residencia en el término municipal.
- ✓ Insuficiencia de recursos económicos.
- ✓ Existencia de necesidades básicas del menor que deban ser cubiertas.
- ✓ Si existen disfunciones educativas y psico-sociales: Proyecto de Intervención familiar.
- ✓ La valoración de un pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada.

PREFERENCIA.

- ✓ Familias numerosas.
- ✓ Familias monoparentales o con ausencia de un miembro clave.
- ✓ Discapacidad < 33% o situación de dependencia.
- ✓ Familias con menores de reciente desinstitucionalización reintegrados o en proceso de reunificación familiar a punto de ultimarse.

TIPOS DE AEF.

Las ayudas Económicas Familiares se pueden otorgar en dinero o en especie, tanto en un solo pago, como periódicas que serán revisables mensualmente, estableciéndose para su percepción de forma continuada, un periodo máximo de 6 meses. Se podrán producir prórrogas, como máximo por seis meses más, en casos excepcionales.

FINALIDAD.

- ✓ Necesidades básicas: alimentación, ropa, calzado, productos de aseo personal, leche de continuidad, medicamentos (con prescripción médica).
- ✓ Otras necesidades: pañales, material escolar no financiado, acceso a recursos educativos, transporte u otros (motivados con Informe Social).
- ✓ Excepcionalmente (y motivado): alquiler, suministros (agua, luz, electricidad), mobiliario y enseres básicos.



Ayudas de Emergencia Social (A.E.S).

[Decreto 11/1992, de 28 de enero](#), por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Son aquellas ayudas económicas individualizadas, de pago único, y no periódicas, que procuran paliar situaciones críticas destinadas a apoyar, de manera urgente, situaciones que no puedan ser afrontadas por la unidad convivencial.

A criterio profesional se podrán otorgar Ayudas de Emergencia Social a personas y familias que no pudiendo ser resuelta a través de Ayudas Económicas Familiares por no existir menores en riesgo social, ni a través de un pago único, por tratarse de una necesidad que se prolonga en el tiempo, precisan dentro de un plan de intervención de apoyo económico periódico.

NECESIDADES QUE SATISFACEN

- ✓ Falta de cobertura mínima de necesidades primarias de carácter personal: alimentación y vestimenta.
- ✓ Pérdida de alojamiento o enseres personales básicos como consecuencia de catástrofes.
- ✓ Otras situaciones de necesidad cuya atención favorezca la intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios. Teniendo en cuenta el carácter complementario de la prestación.

OBJETIVO

- ✓ Cubrir contingencias extraordinarias.

CONCEPTOS DE LAS A. E. S.

- ✓ Alimentos: en especie y/o dinerarias.
- ✓ Gastos de Vivienda.
- ✓ Recibos de luz, agua, basura.
- ✓ Medicamentos.
- ✓ Ropa y enseres.



Servicio de Convivencia y Reinserción Social.

Programa de Actuación Integral a la población inmigrante. Albergue Municipal.

- a) **Punto de Información y Atención Básica a Inmigrantes Temporeros (PAIBIT)**, destinado a atender las demandas de información, orientación y asesoramiento de los derechos sociales que los protegen y de los recursos disponibles para ello, durante las campañas de la aceituna.
- b) **Albergue Municipal de Inmigrantes Temporeros**, tanto para inmigrantes y nacionales, temporeros/as desplazados/as desde sus ciudades/países de origen hasta nuestra localidad, para buscar trabajo en la campaña de recogida de la aceituna.

Destinado a atender las demandas y las necesidades de atención básica de alojamiento, manutención y aseo personal de los inmigrantes temporeros, mientras dura la oferta de empleo en las campañas de recogida de la aceituna, con una capacidad de 50 plazas, (48 hombres y 2 mujeres).

- c) **Aseo e Higiene Personal de Inmigrantes**, destinado a satisfacer las necesidades básicas de aseo e higiene personal y lavado de ropa, de los inmigrantes temporeros no alojados en el Albergue, durante las campañas de recogida de la aceituna. El número de plazas es ilimitado.
- d) **Ayudas de desplazamiento a transeúntes, marginados sin hogar e inmigrantes temporeros**, en autobuses de línea regular para facilitar la movilidad y la búsqueda de empleo dentro y fuera de la provincia de Jaén.
- e) **Mediación Intercultural** dirigida a todas las Áreas municipales y con especial atención a las necesidades de los servicios del Área de Bienestar Social y Mujer, particularmente los Servicios Sociales Comunitarios.

Programas destinados a personas, familias y grupos desfavorecidos que precisan de atenciones de carácter preventivo para su (re)inserción en la vida social, y de apoyo y tratamiento psicosocial para su (re)inserción familia:

- a) **Programa de Integración Socioeducativa de Menores de Riesgo**, promueve la escolarización de los menores hijos de familias desfavorecidas y de riesgo, minimiza el absentismo escolar, refuerza los aprendizajes escolares y promueve la ocupación del ocio adaptada a las necesidades; y contribuye a visualizar las características y necesidades en favor de su integración social.
- b) **Programa de Integración Socioeducativa de Menores Gitanos**, promueve la escolarización de todos los menores del colectivo gitano, minimiza el absentismo escolar, refuerza los aprendizajes escolares y promueve la ocupación del ocio adaptada a las necesidades y a la cultura gitana; y contribuye a visualizar las características, necesidades y tradiciones diferenciadas del resto de la población, en favor de su integración social.



- c) **Programa de Ayudas a la Vivienda**, destinado a otorgar ayudas para el pago de rentas de alquiler de viviendas de las personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para ello, y la orientación a otros recursos de protección en esta materia. Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas a la Vivienda, publicada en el BOP 271, de 25-11-2010 y modificada 28-1-2015 publicada BOP 18.
- d) **Programa de Seguimiento y Control del Absentismo**, destinado a reforzar las actuaciones de prevención del absentismo escolar y el seguimiento de casos, potenciar la formación del profesorado en materia de absentismo y la organización de planes de compensación educativa en los centros docentes. Comisión Municipal del Absentismo Escolar.
- e) **Programa de Promoción del Ocio Saludable en Unidades Convivencias de Riesgo**, destinado a la promoción y el refuerzo de hábitos saludables en padres y madres adaptados al desarrollo sus hijos menores (control de las vacunaciones, dieta equilibrada...); y a la adopción de actitudes asimismo saludables por parte de tales hijos.

Servicio de Promoción y Cooperación Social.

- ✓ Fomento del Asociacionismo.
- ✓ Impulso y fomento de la creación de la RED ÚBEDA SOLIDARIA. Integrada por ocho entidades sociales, además del Ayuntamiento.
- ✓ Impulso y coordinación de la Ventanilla Única de Garantía Alimentaria.
- ✓ Apoyo a las entidades de reparto de la garantía alimentaria con la emisión de certificados de exclusión e Informes Sociales.
- ✓ Fomento de actividades de carácter comunitario en coordinación con entidades sociales.
- ✓ Cooperación con la Federación Vecinal de "Asociaciones Vecinales "La Loma" para la cesión de un espacio en el Centro Vecinal.
- ✓ Conmemoración del Día Internacional del Síndrome de Down. En coordinación con la Asociación Provincial de Síndrome de Down. Organizaron de actividades de sensibilización para el día 21 de Marzo con la población en general.
- ✓ Conmemoración del Día Internacional del Pueblo Gitano "8 de Abril". En coordinación con Iglesia Evangélica.
- ✓ Intermediación en la cesión de sendos locales municipales para la instalación de la sede social de las asociaciones "APROMPSI" y "AFIXA".



CENTRO OCUPACIONAL

El Centro Ocupacional de Úbeda es un equipamiento de los Servicios Sociales Especializados que ofrece atención especializada a 44 usuarios/as mayores de 16 años con discapacidad intelectual, física y sensorial. La finalidad es proporcionar un ajuste personal y social, habilitar laboralmente y normalizar sus condiciones de vida mediante el uso combinado y coordinado de tareas pre-laborales, educativas y psicosociales.

En el programa de atención que se elabora anualmente se incluyen actividades fijas realizadas todos los años y propuestas nuevas, todas estructuradas y planificadas por áreas de actuación:

Área de Dirección, Administración y Comercialización: comprende los servicios destinados a la organización del Centro, mantenimiento de las instalaciones, gestión económica-administrativa, planificación de actividades, promoción y comercialización de los artículos producidos.

Área Formativo Ocupacional /laboral: eje central de la Terapia Ocupacional, desarrollada a través de los siguientes talleres formativos:

- Taller de Espartería.
- Taller de Cerámica y Azulejería.
- Taller de Horticultura Ecológica y Jardinería.
- Taller de Estimulación Cognitiva, Manipulativa y Autonomía Personal.

Área de Ajuste Personal y Social: comprende actuaciones para la habilitación e integración social y mejora de la calidad de vida de los usuarios/as:

Entrenamiento y refuerzo de habilidades sociales, equilibrio emocional, resolución de conflictos interpersonales, etc.

- Adquisición y refuerzo de habilidades de autonomía personal.
- Promoción de la participación en actividades organizadas en la comunidad: Cross Urbano, Torneo de Ajedrez, exposiciones, Campaña de Navidad Tren Turístico, etc.
- Asesoramiento y orientación familiar.
- Coordinación con entidades públicas y privadas para la participación conjunta en iniciativas comunitarias y utilización de recursos disponibles en el entorno.

ACTIVIDADES

A continuación se detalla la relación de actividades en las áreas transversales del programa general del Centro:

Área Deportiva:

- Gimnasia de Mantenimiento: a través de Convenio con el Club Deportivo "Úbeda Viva".
- Juegos Provinciales del Deporte Especial: Organizados por la Diputación Provincial de Jaén.
- XXXV Carrera Popular Memorial Antonio Gutiérrez "El Viejo"
- Cursos de Natación.



- Talleres de Multideporte.

Área Socio-comunitaria:

- Colaboración con el Área de Urbanismo y Servicio de Mantenimiento e Infraestructuras de éste Ayuntamiento en la remodelación y sustitución de los rótulos de las calles del municipio, elaborándose éstas en el Taller de Azulejería.
- Taller de Pastelería en colaboración con el “Obrador de Pastelería Palacios”
- Taller de Iniciación para la Autonomía en la Cocina en colaboración con “La Cocinita de Anita”.
- Participación en las Fiestas del Renacimiento de Úbeda.
- Participación en programas televisivos de divulgación: “Cómetelo” Canal Sur.
- Conmemoración del “Día Internacional de la Discapacidad, 3 de diciembre”:

Área de Ocio y Tiempo Libre:

- Campamento: Estancia con los usuarios/as del Centro durante cuatro días en el Centro de Educación Ambiental “Huerta del Cañamares”, situado en el Parque Natural Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.
- Comida de Navidad organizada por la AMPA de Personas con Discapacidad
- “La Loma de Úbeda”.
- .Jornadas de recreo: Salidas esporádicas con los usuarios/as en horario extra-laboral para ir al cine, restaurantes, exposiciones, etc.

PROYECTOS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS:

- Adecuación de espacios comunes del Centro: plantado de árboles frutales.
- Construcción de un invernadero.
- Aislamiento térmico del almacén.
- Habilitación de recinto para iniciación de Programa de Terapia con Animales de Granja como experiencia piloto.
- Creación de un soporte informático para la divulgación de las actividades que se realizan en el Centro y promoción de los artículos elaborados en el mismo: página Web, Blog, Facebook, etc.



CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT)

Los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT) son servicios autónomos, formados por equipos interdisciplinares especializados en el desarrollo infantil.

Llevan a cabo programas de Atención Infantil dirigidos a atender a la población de 0 a 6 años con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a niños y niñas, a la familia y al entorno.

La derivación al CAIT se lleva a cabo a través del Pediatra de Atención Primaria.

Criterios de derivación:

- 1.- Niños de riesgo biológico o psicosocial.
- 2.- Trastornos en el desarrollo descritos en la ODAT (Organización para la Atención Temprana):

- Retrasos evolutivos y trastornos en el desarrollo cognitivo.
- Trastorno sensoriales
- Trastornos en el desarrollo motor y psicomotor.
- Trastornos de la comunicación y del lenguaje (exceptuando casos leves como retraso simple de habla o lenguaje)
- Trastornos del espectro autista
- Plurideficiencias

Objetivos a conseguir:

- a) Colaborar en la prevención y detección precoz de situaciones de riesgo bio-psico-social.
- b) Diagnosticar y tratar a la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo bio-psico-social o con alto riesgo de padecerlos.
- c) Atención Familiar (psicológica, orientación, asesoramiento, participación).
- d) Actuación sobre el entorno para la integración de la población infantil en su familia y comunidad.

NUESTRO CENTRO: CAIT DE ÚBEDA

- ✓ **Número de plazas: 60**

- ✓ **Ámbito de influencia:**

Atiende a la población de los siguientes municipios:

Úbeda y Pedanías.
Sabiote
Torreperogil
Jódar
Larva
La Iruela
Hinojares
Chilluévar
Huesa

- ✓ **Equipo interdisciplinar:**



- 1 Psicóloga.
- 1 Psicomotricista-Logopeda.
- 1 Terapeuta.

Intervenciones

Las intervenciones que se prestan en el CAIT se realizan conforme a las recomendaciones, manuales y estándares de calidad establecidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía para este tipo de actuaciones y centros.

Protocolo de actuación

1. Valoración inicial.

- ✓ Recogida de información
- ✓ Evaluación del niño, familia y entorno
- ✓ Elaboración de hipótesis diagnósticas y plan de intervención (PIAT)
- ✓ Entrevista de devolución a la familia

2. Intervención Terapéutica

***Atención al niño.**

Objetivos:

- ✓ Favorecer un desarrollo global y armónico, interviniendo en las áreas motora, perceptivo-cognitiva, comunicación, lenguaje , desarrollo personal y social y autonomía.
- ✓ Evitar o reducir la aparición de efectos o déficits secundarios asociados.
- ✓ Favorecer su integración familiar, educativa y social.

*** Atención a la familia**

Objetivos :

- ✓ Facilitar el proceso de aceptación del niño . Ayudarles a realizar los ajustes necesarios, incidiendo en el bienestar general y teniendo en cuenta a todos los miembros de la estructura familiar.
- ✓ Potenciar sus mecanismos para controlar el estrés, ayudándoles a mantener actitudes positivas.
- ✓ Facilitar el desarrollo de sus propias habilidades y competencias.
- ✓ Convertirlos en artífices de la intervención, tanto en la planificación de las actividades como en la toma de decisiones y evaluación de los resultados.

*** Atención al entorno**

Objetivos:

- ✓ Sensibilizar al entorno sobre las características y necesidades de los menores con trastornos en su desarrollo.
- ✓ Integrar en la intervención a todas aquellas personas, tanto de la familia extensa como apoyos informales, que tienen relación directa con el menor.



- ✓ Apoyar a la Escuela en la integración del menor con trastorno en su desarrollo, favoreciendo su adaptación al Centro Escolar, y coordinando nuestras actuaciones.
- ✓ Colaborar con los Servicios Sociales Comunitarios en la orientación a las familias sobre los recursos que facilitan su adaptación al entorno social.

3. Revisiones y control anual y evaluación e informe final



Dirección y Contacto:

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES OESTE:



CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES OESTE.

Calle Explanada, 4.- 23400 Úbeda.

Teléfono: 953.754.640.

Fax: 953.754.640.

Email: pmss_ubeda@hotmail.com.

Horario de Atención: de 9:00h a 14:00h.

CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA:



CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

Calle Explanada, 4.- 23400 Úbeda.

Teléfono: 953.754.640.

Fax: 953.754.640.

Email: pmss_ubeda@hotmail.com.

Horario de Atención: de 9:00h a 14:00h.

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ESTE:



CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES ESTE.

Calle Ariza s/n. - 23400 Úbeda.

Teléfono: 953.757.234.

Fax: 953.753.059.

Email: pmss_ubeda@hotmail.com.

Horario de Atención: de 9:00h a 14:00h.



CENTRO OCUPACIONAL:



CENTRO OCUPACIONAL.

Calle Alberquilla s/n. - 23400 Úbeda.

Teléfono: 953.755.106.

Email: mbrs.coubeda@gmail.com

Horario de Atención: de 9:00h a 14:00h.

ALBERGUE MUNICIPAL DE INMIGRANTES: (solo en campaña de recogida de aceitunas)



ALBERGUE MUNICIPAL DE INMIGRANTES. (Solo en campaña de aceituna).

Calle Albañilería s/n. - 23400 Úbeda.

Teléfono: 953.754.640.

Fax: 953.754.640

Email: pmss_ubeda@hotmail.com.

Horario de Atención: a partir de las 19:30h hasta las 08:30h.